



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y CONFIGURACIÓN PARA EL SISTEMA JANIUM COGNOS DE LA BIBLIOTECA DIGITAL DE SEMARNAT, IMPLEMENTANDO MEJORAS DE USABILIDAD EN EL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA (OPAC)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL ING. ALFONSO FLORES RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, Y EL ARQ. SALVADOR HERNÁNDEZ SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO TÉCNICO, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "JANIUM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ARACELI LÓPEZ ERAZO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral XIII.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 24 de julio de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00669, autorizada por el Ing. Alfonso Flores Ramírez, en su carácter de Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 32701 (Patentes, derechos de autor, regalías y otros), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Ing. Alfonso Flores Ramírez, en su carácter de Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, designa como Administrador del Contrato al Arq. Salvador Hernández Silva, en su carácter de Director de Infraestructura Tecnológica, o a quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito,

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. 085/2015 con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMÁ941228 GU8 y;
- 1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública No. 14,996 de fecha 13 de septiembre de 2001, ante la fe del Lic. Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría No. 119 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 278516, el día 25 de septiembre del 2001.
 - 2.2. La C. Araceli López Erazo, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de "Janium Technology, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 32,565, de fecha 23 de octubre de 2014, ante la fe del Lic. Arturo Pérez Negrete, Notario 119 del Distrito Federal, asociado en su protocolo con el Notario 12, Lic. Fernando Pérez Arredondo, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave JTE010913N20.
 - 2.4. Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. La C. Araceli López Erazo, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0000013084076, expedido por el Instituto Federal Electoral, en el año 2010.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal JTE010913N20 y tiene como objeto social entre otros: la compraventa, arrendamiento, comisión, consignación, importación, exportación, diseño, fabricación, reparación, implementación y distribución de equipos electrónicos, programas (software) sus partes, sus accesorios y repuestos, el desarrollo e implementación, promoción y prestación de servicios profesionales o técnicos de asesoría, organización, control, supervisión de empresas, capacitación, investigación de mercado, publicidad, evaluación y cobranza.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
 - 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
 - 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

- 2.11. Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como PEQUEÑA EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con 1 (UNO) empleado de planta registrado ante el IMSS y 10 (DIEZ) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de su representada es de \$6'647,662.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.15. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Mariano Matamoros No. 3 A, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F. Teléfono 5513 5311, correo electrónico araceli.lopez@janium.com.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente los servicios de "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y CONFIGURACIÓN PARA EL SISTEMA JANIAM COGNOS DE LA BIBLIOTECA DIGITAL DE SEMARNAT, IMPLEMENTANDO MEJORAS DE USABILIDAD EN EL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA (OPAC)". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el día 22 de septiembre de 2015 y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe a pagar por los servicios es de \$193,396.55 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), más la cantidad de \$30,943.45 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$224,340.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Sin I.V.A. M.N.	Monto Total del Servicio Sin I.V.A. M.N.
Actualización, y soporte técnico del Sistema para automatización de bibliotecas y Centros de Documentación e información Janium Cognos a su última versión para el ejercicio 2015; incluye servicio de soporte técnico vía remota en horario de 9:00 a 18:00 hora. Descripción del software a actualizar: • Control bibliográfico • Control autoridades • Catálogo al público • Referencista electrónico • Circulación • Control de suscripciones • Adquisiciones	Servicio	1	\$55,925.42	\$55,925.42
Actualización y soporte técnico para 7 licencias staff para centros documentales	Servicio	7	\$1,144.86	\$8,014.02
Actualización y soporte técnico para 1 licencia de consulta corporativa ilimitada denominada OPAC para dos bibliotecas	Servicio	1	\$63,012.00	\$63,012.00
IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA a) Se eliminará la columna INFO del sumario de resultados que se presenta al hacer una búsqueda en el OPAC, esto a fin de tener una visibilidad de despliegue más limpia y simplificada. Para tal efecto en la columna superior de la columna de título deberá aparecer el formato de registro. b) Se realizará un proceso de depuración y cambios globales a partir del inventario de palabras contenidas en las etiquetas 650 Materia y 690 materia local (2 archivos en formato Excel conteniendo 65,536 palabras respectivamente). El proceso se realizará por etapas de la siguiente manera: Proceso a realizarse en todas la colecciones a excepción de la de Impacto Ambiental, en base al inventario de referencia: 1. Se eliminará mediante cambios globales, todo término no autorizado incluido en las etiquetas 650 y 690 que se repita menos de 20 veces. 2. Una vez realizado el primer cambio se generará un sólo listado de términos no autorizados en las dos etiquetas identificando su número de ficha y se procederá a sustituir con cambios globales los términos que se indiquen para ajustarse a términos autorizados y/o en su caso darlos de alta en el catálogo de autoridades de materia. 3. Se generará un reporte de las fichas que no contengan ningún término ya sea en materia local o en materia. 4. Una vez realizados los cambios anteriores, se brindará una asesoría al personal catalogador para garantizar el mejoramiento del proceso de asignación temática de materias y el uso correcto del módulo de autoridades, dicha asesoría se concretará con la entrega de una "Guía de procedimientos para la asignación temática de materias".	Servicio	1	\$67,500.00	\$67,500.00
			Subtotal	\$194,451.44
			Descuento Especial	\$1,054.89
			Subtotal	\$193,396.55
			I.V.A.	\$30,943.45
			Total	\$224,340.00
			(Doscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)	

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la total conclusión de los mismos.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato a partir del día 22 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo al Cronograma de Actividades del "Anexo Único" de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LA SEMARNAT", de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y al Cronograma de Actividades del "Anexo Único" de este contrato, los siguientes entregables:

1. Documento que ampara: 1 Licencia de autenticidad para la instalación y uso del software, 7 licencias concurrentes de staff y 1 licencia de consulta corporativa ilimitada, de acuerdo a los derechos del productor.
2. Disco DVD, con el software adicional para la aplicación de parches y actualización del sistema a su última versión, en todos sus módulos.
3. Documento que ampara el soporte técnico y disco DVD con instructivo de servicio de soporte técnico, que incluye los procedimientos para la atención y seguimiento de incidencias.
4. Disco DVD con la memoria técnica de los trabajos realizados y la "Guía de procedimientos para la asignación temática de materias"

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

La ejecución de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en las oficinas del Centro de Información para la Gestión Ambiental, ubicado en Central 300, Álvaro Obregón, Carola, C.P. 01180, Ciudad de México, D.F.

QUINTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición a la entrega de la totalidad de los productos señalados en el punto 5 del "Anexo Único", siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar la factura, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Desarrollo Técnico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.**NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aun concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Arq. Salvador Hernández Silva, en su carácter de Director de Desarrollo Técnico, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos" e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o su "Anexo Único", "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios, defectos, vicios ocultos así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza indivisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - X 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer Piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación de los servicios conforme a lo establecido en las especificaciones señaladas en el "Anexo Único", "LA SEMARNAT" le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONAL
"EL PROVEEDOR" se atrasa en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación de los servicios conforme a lo establecido en las especificaciones señaladas en el "Anexo Único".	1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Desarrollo Técnico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de "LA SEMARNAT".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes muebles señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) sobre el importe de los servicios parcial o deficientemente prestados.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Por deficiencias del servicio y/o por no entregar "EL PROVEEDOR" conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas señaladas en el "Anexo Único".	1% (Uno por ciento) sobre el importe de los servicios parcial o deficientemente prestados.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Si "EL PROVEEDOR" no entrega dentro las garantías solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil, o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

- H. Si el "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.**

últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firmó el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

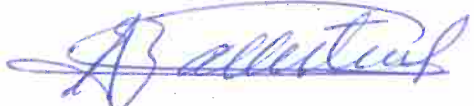
VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

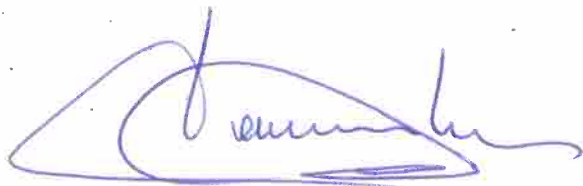
POR "EL PROVEEDOR".


C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.
C. Araceli López Erazo.
Apoderada Legal de
Janium Technology, S.A. de C.V.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIRA-002/2015.



Ing. Alfonso Flores Ramirez.
Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.



Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.



Arq. Salvador Hernández Silva.
Director de Desarrollo Técnico.
Administrador del Contrato

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ESPECIFICO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2015, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "JANIAM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.", POR UN PRESUPUESTO \$193,396.55 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$30,943.45 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$224,340.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS).- CONSTE.

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "**La Ley**"), 75, 82 y 84, de su Reglamento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), a través de su Dirección de Adquisiciones y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, le invita a participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 085/2015**, que tiene como finalidad la contratación del servicio de **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y CONFIGURACIÓN PARA EL SISTEMA JANIUM COGNOS DE LA BIBLIOTECA DIGITAL DE SEMARNAT, IMPLEMENTANDO MEJORAS DE USABILIDAD EN EL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA (OPAC)"**.

REQUISITOS

1. Indicaciones generales.

- 1.1. Las especificaciones, características y cantidades del servicio requerido será conforme lo establecido en el **ANEXO I** (especificaciones técnicas) que se adjunta a la presente solicitud de cotización.
- 1.2. No se podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- 1.3. La descripción del servicio ofertado deberá ser clara conforme a lo requerido en el **ANEXO I**, no serán aceptables manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- 1.4. La aceptación del servicio requerido será a entera satisfacción de **SEMARNAT**, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **ANEXO I** y de conformidad con la proposición presentada.

2. Presentación de la cotización.

- 2.1. Deberá enviar su proposición a más tardar a las **11:00** horas del día **21 de septiembre de 2015** a través del Sistema CompraNet.

2.2. Propuesta técnica:

La propuesta técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse conforme al **ANEXO I** que se adjunta a la presente, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO I** y considerar lo siguiente:

- 2.2.1. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad del servicio indicado en el **ANEXO I**.
- 2.2.2. Se deberán describir detalladamente las características de los servicios que el INVITADO oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO I**.
- 2.2.3. La propuesta técnica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

2.3. Propuesta Económica:

La propuesta económica, se deberá presentar en términos del modelo contenido en el **ANEXO II** que se adjunta a la presente solicitud de cotización, lo cual no será limitante para, si se desea,

utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO II** y lo siguiente:

2.3.1. Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.3.2. Asimismo se deberá indicar que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la finalización de la prestación del servicio.

2.3.3. En la propuesta económica se deberá ofertar la totalidad de los conceptos de conformidad con el **ANEXO I**.

2.3.4. La moneda en que se deberá cotizar será **en pesos mexicanos**.

2.3.5. La propuesta económica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

3. Documentación legal y administrativa que deberán incluir dentro del sobre de la proposición.

3.1. Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de la misma, quedando exceptuado de ser considerado esencial el inciso f) de este numeral.

- a) Escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **ANEXO III** que se adjunta que acredita su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato.

Proporcionar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal una dirección de correo electrónico, caso contrario, deberán indicar en el mismo escrito que no cuenta con el mismo.

- b) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.

- c) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el INVITADO no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO IV**).
- d) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, una declaración de integridad que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO V**).
- e) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo

conforme a las especificaciones establecidas en el anexo I de la solicitud de cotización (**ANEXO VI**).

- f) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su carácter de MIPYMES en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" **ANEXO VII**. No será motivo de descalificación, la no presentación de este escrito.
- g) Los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana (**ANEXO IX**).

4. Condiciones de pago.

- 4.1. La **SEMARNAT** realizará el pago correspondiente en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de la **SEMARNAT**, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Desarrollo Técnico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.
- 4.2. La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- 4.3. La **SEMARNAT**, no proporcionará anticipo.
- 4.4. Los pagos serán depositados vía electrónica a la cuenta bancaria que el **PROVEEDOR** proporcione, para lo cual en caso de no haber sido **PROVEEDOR** en la **SEMARNAT**, deberá presentar original y entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la siguiente documentación:

4.4.1. Para el caso de personas morales:

- a) Escritura Constitutiva
- b) Poder Notarial del Representante Legal.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal

4.4.2. Para el caso de personas físicas:

- a) Acta de Nacimiento
- b) Poder Notarial del Representante Legal, en su caso.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal, en su caso.
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal
- f) Clave Única de Registro Poblacional.
- g) Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos)

- 4.5. En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2015 (publicada en el D.O.F. del **(31/diciembre/2014)**), el **PROVEEDOR** deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a lo previsto en la regla **2.1.35** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal **2015, en caso que el monto contratado sea superior a los \$300,000.00** (sin incluir IVA).
- 4.6. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del pedido, opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- 5. Condiciones de la prestación del servicio y vigencia del contrato.**
- 5.1. El **PROVEEDOR**, deberá entregar los productos señalados en el punto 5 del **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**, dentro de los 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.
- 5.2. El lugar de prestación de los servicios será el indicado en el **ANEXO I** de la presente solicitud de cotización.
- 5.3. La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 6. Criterios de evaluación y adjudicación.**
- 6.1. Los criterios de evaluación que **"LA SEMARNAT"** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:
- A). Que cumpla con todo lo requerido en los **anexos I "Anexo Técnico "Propuesta técnica del INVITADO"** y **II "Propuesta económica del INVITADO"** de la presente solicitud de cotización y las demás que se indiquen en la misma.
- B). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
- C). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
- D). Si la proposición presentada fue firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- E). Si el INVITADO presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- F). No podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.

- G). El cotizar todos y cada uno de los conceptos de las partidas.
- H). Para la evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación binaria; mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y oferte el precio más bajo.
- I). Las proposiciones presentadas, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de "La Ley".
- J). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- K). Que el precio ofertado resulte aceptable y conveniente.
- L). La adjudicación se hará a un solo licitante, a la persona física o moral que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Asimismo, porque presenta un precio aceptable y conveniente.

6.2. La **SEMARNAT** notificará la adjudicación del contrato a través del Sistema CompraNet, únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada.

7. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

7.1. El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 7.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente solicitud de cotización.

7.2. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). Si no se cumple conforme a lo requerido en los **anexos I "Anexo Técnico (Propuesta técnica del INVITADO)"** y **II "Propuesta económica del INVITADO"** de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- B). La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
- C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
- D). Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- E). Si el invitado no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- F). Si presenta más de una proposición, alternativa de proposición o que la proposición sea condicionada.

- G). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de las partidas.
- H). Si el precio ofertado no resulta aceptable o no conveniente.

8. Procedimiento desierto.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- 8.1. La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- 8.2. Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
- 8.3. Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

9. Penas convencionales y deducciones al pago.

- 9.1. Con base en los artículos 53 y 53 Bis de "La Ley", 95 y 97 de su Reglamento, la **SEMARNAT** aplicará las penas convencionales y deducciones, en caso de que el **PROVEEDOR** incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el **Anexo I**.
- 9.2. Las penas convencionales serán cubiertas por el **PROVEEDOR** mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Desarrollo Técnico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
- 9.3. Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

10. Garantía de cumplimiento.

- 10.1. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el "**PROVEEDOR**" deberá entregar a la **SEMARNAT**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Federación**, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato. El texto de la fianza deberá ser conforme lo indicado en el **ANEXO VIII** adjunto a la presente.
- 10.2. En el caso de que el monto del contrato sea igual o inferior a \$450,000.00 antes de I.V.A., y para garantizar el cumplimiento del mismo, se podrá entregar, en lugar de fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado o de caja expedido por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del I.V.A., el cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato.
- 10.3. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

10.4. De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del reglamento de "La Ley", la obligación garantizada será **indivisible**.

11. Firma del contrato.

11.1. El **PROVEEDOR** deberá firmar el contrato el 29 de septiembre de 2015, a las 17:30 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

11.2. En caso de que por causas imputables al **PROVEEDOR** no se formalice el contrato, a más tardar en el plazo señalado en el numeral 11.1, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de "La Ley", y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 60 de "La Ley".

12. Rescisión.

12.1. La **SEMARNAT** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del "**PROVEEDOR**", en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de su Reglamento, aplicando la garantía de cumplimiento del contrato señalada en el numeral 10, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

12.2. Se consideran las siguientes causales de rescisión y de aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato:

- A. Si "**EL PROVEEDOR**" no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato dentro del tiempo señalado en el mismo, a menos que se haya exceptuado a "**EL PROVEEDOR**" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "**EL PROVEEDOR**" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "**EL PROVEEDOR**" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "**LA SEMARNAT**" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "**EL PROVEEDOR**" suspende injustificadamente la prestación de los servicios, o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- G. Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "**EL PROVEEDOR**" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "**LA SEMARNAT**".

- I. Si el **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.

13. Modificaciones.

La **SEMARNAT** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

14. Prórrogas.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **SEMARNAT**, ésta podrá modificar el contrato, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **SEMARNAT**, no se requerirá de la solicitud del **PROVEEDOR**. En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

15. Devolución y reposición de servicios.

En el caso de que el servicio presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la **SEMARNAT** podrá exigir al **PROVEEDOR** que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el **PROVEEDOR** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por el **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el **ANEXO I**, contados a partir de la fecha de notificación del incumplimiento por escrito por parte de la **SEMARNAT**.

16. Terminación anticipada.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de "La Ley" y 102 de su "Reglamento".

17. Caso fortuito o fuerza mayor.

La **SEMARNAT** y el **PROVEEDOR** no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 085/2015.
México, a 17 de septiembre de 2015.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión del **PROVEEDOR**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JAIME ENRIQUE HERÁNDEZ CANCINO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Solicitud de Cotización No. 085/2015.

México, a 17 de septiembre de 2015.

ANEXO I

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
--	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y CONFIGURACIÓN PARA EL SISTEMA JANIUM COGNOS DE LA BIBLIOTECA DIGITAL DE SEMARNAT, IMPLEMENTANDO MEJORAS DE USABILIDAD EN EL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA (OPAC)"

SEPTIEMBRE DE 2015

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
---	--

NOMBRE DEL PROYECTO

"Renovación de Licenciamiento y Servicios de Soporte Técnico y Configuración para el sistema Janium Cognos de la Biblioteca Digital de SEMARNAT, implementando mejoras de usabilidad en el catálogo público en línea (OPAC)".

1. INTRODUCCIÓN

La Biblioteca Digital de SEMARNAT, es una solución tecnológica que se ha venido desarrollando durante los últimos años para responder con eficiencia a las necesidades de comunicación, difusión y acceso ciudadano a información ambiental.

En correspondencia con la actual "Estrategia Digital Nacional" del Gobierno Federal, la Biblioteca Digital de SEMARNAT busca contribuir para lograr un México Digital en el que la adopción y uso de las tecnologías maximicen su impacto económico y social en beneficio de la calidad de vida de todos.

La Biblioteca Digital de SEMARNAT es el punto identificable y centralizado con el cual se gestiona y publica el acervo digital institucional, cumpliendo con protocolos y estándares internacionales, que facilitan y agilizan la disponibilidad de documentos y su consulta, en un proceso de mejora continua que además implica ahorros significativos tanto a nivel económico como en espacios físicos.

Actualmente la Biblioteca Digital proporciona entre otros servicios:

1. Vínculo oficial de referencia para la actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia de la SEMARNAT.
2. Vínculo oficial de referencia para transparentar con su publicación los estudios y asesorías contratados por la SEMARNAT.
3. Acceso actualizado a leyes y normas en la página principal de SEMARNAT.
4. Acceso al ciudadano a los estudios de impacto ambiental para conocer sus implicaciones y ejercer su derecho a la información marcado en la LGEEPA.
5. Apoyo al empresario o ciudadano con acceso en el sitio de trámites a la normatividad y documentación de referencia.

Derivado de lo anterior, resulta necesario garantizar la permanencia tecnológica de la Biblioteca Digital, para seguir ofreciendo sus servicios de información en un entorno de calidad y eficiencia y con un proceso de mejora continua que responda a las necesidades del usuario y a los desarrollos tecnológicos propios del entorno global de las bibliotecas digitales.

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
--	---

2. OBJETIVO GENERAL

Renovar el licenciamiento y los servicios de soporte técnico para el sistema Janium Cognos de la "Biblioteca Digital de la SEMARNAT", a fin de garantizar la continuidad de operación y permanencia tecnológica. Asimismo, llevar a cabo tareas de configuración del aplicativo para mejorar la usabilidad y eficiencia del catálogo público en línea.

3. ALCANCE GEOGRÁFICO

- Personal de la SEMARNAT a nivel nacional.
- Público en general, promoventes y académicos conectados desde cualquier punto en Internet.

4. ALCANCE FUNCIONAL

- Actualización y mantenimiento al sistema para automatización de bibliotecas y Centro de documentación e información Janium Cognos, a su última versión, para el ejercicio 2015.
- ☒ Innovación de los servicios ofrecidos al ciudadano para la búsqueda de información, implementando mejoras de usabilidad en el Catálogo Público en Línea (OPAC).

5. ENTREGABLES (PRODUCTOS ESPERADOS)

A. ACTUALIZACIÓN Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Actualización, y soporte técnico a Licencia de uso del software del sistema Janium de automatización de bibliotecas y Centros de Documentación a su última versión para el ejercicio 2015, para garantizar la permanencia tecnológica en sus módulos:

- Control bibliográfico
- Control autoridades
- Catálogo al público
- Referencista electrónico
- Circulación
- Control de suscripciones
- Adquisiciones



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Solicitud de Cotización No. 085/2015.

México, a 17 de septiembre de 2015.

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
--	--

B. ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA 7 LICENCIAS STAFF PARA CENTROS DOCUMENTALES

Consiste en la renovación y mantenimiento de las licencias utilizadas por el personal para gestionar las bases de datos y configurar los servicios de información que se ofrecen a través de la Biblioteca Digital.

C. ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA 1 LICENCIA DE CONSULTA CORPORATIVA ILIMITADA DENOMINADA OPAC PARA DOS BIBLIOTECAS

Permitirá garantizar la disponibilidad del catálogo en línea para su consulta en la web y en sala de consulta, garantizará permanencia tecnológica y actualizaciones derivadas de nuevos lineamientos y estándares en materia de bibliotecas digitales.

Se deberán considerar aspectos de seguridad, parches, pruebas funcionales, validar desempeño de base de datos con el propósito de garantizar una óptima funcionalidad en operación.

D. IMPLEMENTACION DE MEJORAS EN EL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA.

X Se llevarán a cabo tareas de configuración necesarias para mejorar la usabilidad del Catálogo Público en línea de la Biblioteca Digital, a efecto de brindar un servicio más eficiente al ciudadano en los resultados de su búsqueda de información, se realizarán las siguientes actividades:

- Eliminar la columna INFO del sumario de resultados que se presenta al hacer una búsqueda en el OPAC, esto a fin de tener una visibilidad de despliegue más limpia y simplificada. Para tal efecto en la columna superior de la columna de título deberá aparecer el formato de registro.
- Se realizará un proceso de depuración y cambios globales a partir del inventario de palabras contenidas en las etiquetas 650 Materia y 690 materia local (2 archivos en formato Excel conteniendo 65,536 palabras respectivamente).

El proceso se realizará por etapas de la siguiente manera:

Proceso a realizarse en todas las colecciones a excepción de la de Impacto Ambiental, en base al inventario de referencia:

- Se eliminará mediante cambios globales, todo término no autorizado incluido en las etiquetas 650 y 690 que se repita menos de 20 veces.



SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
--	--	--

- Una vez realizado el primer cambio se generará un sólo listado de términos no autorizados en las dos etiquetas identificando su número de ficha y se procederá a sustituir con cambios globales los términos que se indiquen para ajustarse a términos autorizados y/o en su caso darlos de alta en el catálogo de autoridades de materia.
- Se generará un reporte de las fichas que no contengan ningún término ya sea en materia local o en materia.
- Una vez realizados los cambios anteriores, se brindará una asesoría al personal catalogador para garantizar el mejoramiento del proceso de asignación temática de materias y el uso correcto del módulo de autoridades, dicha asesoría se concretará con la entrega de una "Guía de procedimientos para la asignación temática de materias".

Al final de los trabajos, se entregará una memoria técnica que incluya evidencias de la mejora de resultados en la búsqueda, como beneficio alcanzado en la usabilidad del sistema.

E. PRODUCTOS A ENTREGAR

- ✓ Documento que ampara: 1 Licencia de autenticidad para la instalación y uso del software, 7 licencias concurrentes de staff y 1 licencia de consulta corporativa ilimitada, de acuerdo a los derechos del productor.
- Disco DVD, con el software adicional para aplicación de parches y actualización del sistema a su última versión, en todos sus módulos.
- Documento que ampara el soporte técnico y disco DVD con instructivo de servicio de soporte técnico, que incluya los procedimientos para atención y seguimiento de incidencias.
- Disco DVD con la memoria técnica de los trabajos realizados y la "Guía de procedimientos para la asignación temática de materias".

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 085/2015.
México, a 17 de septiembre de 2015.

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
--	--

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FA SE	ENTREGABLES	ACTIVIDAD	SEMANAS			
			1ª	2ª	3ª	4ª
1	Documento que ampara: 1 licencia de autenticidad para la instalación y uso del software, 7 licencias concurrentes de staff y 1 licencia de consulta corporativa ilimitada, de acuerdo a los derechos del productor. Disco DVD, con el software adicional para aplicación de parches y actualización del sistema a su última versión, en todos sus módulos. Documento que ampara el soporte técnico hasta el 31 de diciembre de 2015 y disco DVD con instructivo de servicio de soporte técnico, que incluye los procedimientos para atención y seguimiento de incidencias.	Aplicación de parches y actualización del sistema a su última versión, en todos sus módulos. Renovación y mantenimiento de 7 licencias staff y una licencia corporativa.				
X 2	No aplica	Actividades para mejorar la usabilidad del catálogo público en línea.				
3	Minuta de la reunión para comprobación y aprobación de las tareas realizadas	Comprobación y aprobación de las tareas realizadas. Impartición de la asesoría para el mejoramiento del proceso de asignación temática de materias y el uso correcto del módulo de autoridades.				
4	Disco DVD con la memoria técnica de los trabajos realizados para la implementación de mejoras de usabilidad en el catálogo público en línea. Lista de asistencia a la asesoría para el mejoramiento del proceso de asignación temática de materia y el uso del módulo autoridades. La "guía de procedimientos para la asignación temática de materias y el uso del módulo autoridades"					

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
--	--

El soporte técnico se considera desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015. Todos los documentos elaborados deberán ser presentados en formato impreso y en formato electrónico según su contenido: archivos de texto (.docx), tablas (.xlsx o .docx), gráficas (.pptx), imágenes (.jpg), en su caso.

La revisión de la satisfacción de los productos por parte de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, se llevará a cabo por el Administrador del Contrato, cuyo cargo es el titular de la Dirección de Desarrollo Técnico o sucesor, y el cual se apoyará en la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Estadística.

7. NORMAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio solicitado en estas especificaciones técnicas no aplican Normas Oficiales Mexicanas.

8. PRUEBAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las pruebas aplicables a la prestación del servicio solicitado se ejecutan y aprueban mediante la minuta de la reunión para comprobación y aprobación de las tareas realizadas, especificada en el cronograma.

9. CONSIDERACIONES

X Los contenidos que se publicarán a través de la solución son propiedad intelectual de la SEMARNAT, la Secretaría tendrá los derechos de uso de la aplicación tecnológica para los fines señalados y podrá utilizar la plataforma instalada para incrementar la publicación del acervo documental en un esquema interno y externo.

10. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El período de la ejecución de los trabajos será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyos trabajos deberán de desarrollar en las oficinas del Centro de Información para la Gestión ambiental, ubicado en Central 300, Álvaro Obregón, Carola, 01180 Ciudad de México, D.F.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en una sola exhibición a la entrega a satisfacción de la DGIRA de la totalidad de los productos señalados en el punto 5 de este documento, los cuales deberán entregarse dentro de los 30 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.

12. CAUSALES DE RESCISIÓN

1. En caso de no cumplir con los entregables establecidos en el Cronograma General de Trabajo referidos en el punto 6 de estas especificaciones técnicas, en el tiempo requerido, se aplicará las penas convencionales correspondientes; y se le otorgará un

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
--	---

primer plazo de entrega de dos días naturales para su cumplimiento; sin embargo, si no cumple en dicho plazo se le dará un segundo plazo de entrega de un día natural más, aplicando las penas correspondientes, y en caso de no cumplir con ninguno de los plazos adicionales referidos se procederá a la rescisión del contrato.

- Asimismo, en caso de que se genere alguna observación y/o comentarios respecto al producto entregado, éstos deberán subsanarse en un plazo máximo de dos días naturales, aplicando la penalización deductiva correspondiente.

13. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se sujetará al procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que a la letra dice:

"ARTÍCULO 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- Licitación Pública;
- Invitación a cuando menos Tres Personas,
- Adjudicación Directa.

ARTÍCULO 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se requiere este artículo."

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la tesorería de la federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios solicitados antes del IVA.

La garantía es indivisible, toda vez que por las características de los servicios de asesoría que serán entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia por estar incompletos, por lo que la garantía siempre se haría efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 085/2015.
México, a 17 de septiembre de 2015.

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
---	---

En caso de que el proveedor se atrase en los plazos pactados para la prestación de los servicios conforme a lo establecido en estas Especificaciones Técnicas, la Secretaría aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural.

Por otra parte en caso de deficiencias del servicio y/o por no entregar conforme a lo indicado en estas Especificaciones Técnicas, se aplicarán las deducciones del 1% (uno por ciento) sobre el importe de los servicios parcial o deficientemente prestados, estableciéndose un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, por cada vez para posteriormente iniciar al procedimiento de rescisión, en términos de lo que establece el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE Y FIRMA DE LOS RESPONSABLE DEL PROYECTO

Administrador del Contrato
Arq. Salvador Hernández Silva
Director de Desarrollo Técnico

Autorizó
Ing. Alfonso Flores Ramírez
Director General de Impacto y Riesgo
Ambiental



Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

[Firma manuscrita]



ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL SERVICIO SIN IVA
	SERVICIO	1		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

EL INVITADO DEBERÁ INDICAR QUE SU PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL ANEXO II SE PRESENTA COMO MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, EL CUAL NO ES LIMITATIVO, PODRÁ SER UTILIZADO POR EL INVITADO COMO REFERENCIA PARA ELABORAR SUS PROPUESTAS, PUDIENDO AUMENTAR EL O LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA.

Nombre y firma del representante legal del invitado

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO III
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

_____(Nombre del representante legal)_____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la solicitud de cotización referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

DATOS DEL INVITADO:

Nombre:

Domicilio fiscal:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) REFORMAS O MODIFICACIONES al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:

RELACIÓN DE SOCIOS:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Descripción del objeto social:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Notas:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada INVITADO en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- El INVITADO deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Solicitud de Cotización No. 085/2015.

México, a 17 de septiembre de 2015.

ANEXO IV

ESCRITO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)____MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____(NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN) NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
Solicitud de Cotización No. 085/2015.
México, a 17 de septiembre de 2015.

**ANEXO V
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)____MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO VI.

ESCRITO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____, QUE PARA LOS SERVICIOS QUE OFERTA NO EXISTEN NORMAS DE REFERENCIA, POR LO TANTO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I.

_____ **(Nombre y firma del representante legal)** _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO VII

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

_____ de _____ de _____ (1)
(2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3), No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope Máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado=(Trabajadores)x10% + (Ventas anuales)x90%

(7)(8) El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores)x10% + (Monto de ventas anuales)x90% El cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyente de mi representada es _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12)

ATENTAMENTE
(13) _____



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana) conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyente del INVITADO.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el INVITADO y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyente del (los) fabricante(s) de los bienes o servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa.

ANEXO VIII

LA FIANZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y TEXTO:

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR _____ EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 200_ (ESTA FECHA CORRESPONDE A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), CON UN IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES O SERVICIOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____ 00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), CUYO OBJETO ES _____, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL _____, Y POR LA OTRA PARTE _____, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO O CONTRATO. LA (NOMBRE DE LA CÍA. AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA QUE(A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "LA SEMARNAT", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT". (B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.(C) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "LA SEMARNAT".(D) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1.RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS. 2. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. 3. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS. 4. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO. 5. EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN, 6. EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN 7. COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN. 8. IMPORTE RECLAMADO. I.QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. II. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PRECIOS FIJOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO; III.QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y IV. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY. ESTA FIANZA SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO.

-----FIN DE TEXTO.-----

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 085/2015.
México, a 17 de septiembre de 2015.

ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO:

FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Propuesta Técnica

ANEXO I

Chile
Tel. (562)431-5336

Colombia
Bogotá
Tel. (571)533-4572
(571)617-0936

Costa Rica
Tel. (506)2504-7045

España
Madrid
Tel. (34-91)143-0356

México
Distrito Federal
Tel. (52-55)5485-8801

info@janium.com
skype: ventas_janium
www.janium.com

"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y CONFIGURACIÓN PARA EL SISTEMA JANIUM COGNOS DE LA BIBLIOTECA DIGITAL DE SEMARNAT, IMPLEMENTANDO MEJORAS DE USABILIDAD EN EL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA" (OPAC)

Solicitud de cotización No. 085/2015

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Nombre de la Institución: **Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales**
Av. Revolución 1425
Col Tlacopac, San Angel
México, D.F. 01040

Fecha: 17 de septiembre de 2015

PROPUESTA TÉCNICA
JANIUM
CONFIDENCIAL

NOMBRE DEL PROYECTO: Renovación de licenciamiento y servicios de soporte técnico y configuración para el sistema Janium Cognos de la "Biblioteca Digital de la Semarnat", implementando mejoras de usabilidad en el catálogo público en línea (OPAC) hasta el 31 de diciembre de 2015

Vigencia de la propuesta: desde su presentación y hasta el 31 de diciembre de 2015



1. INTRODUCCIÓN

La Biblioteca Digital de SEMARNAT, es una solución tecnológica que se ha venido desarrollando durante los últimos años para responder con eficiencia a las necesidades de comunicación, difusión y acceso ciudadano a información ambiental.

En correspondencia con la actual "Estrategia Digital Nacional", del Gobierno Federal, la Biblioteca Digital de SEMARNAT busca contribuir para lograr un México Digital en el que la adopción y uso de las tecnologías maximicen su impacto económico y social en beneficio de la calidad de vida de todos.

La Biblioteca Digital de SEMARNAT es el punto identificable y centralizado con el cual se gestiona y publica el acervo digital institucional, cumpliendo con protocolos y estándares internacionales, que facilitan y agilizan la disponibilidad de documentos y su consulta, en un proceso de mejora continua que además implica ahorros significativos tanto a nivel económico como en espacios físicos.

Actualmente la Biblioteca Digital proporciona entre otros servicios:

1. Vínculo oficial de referencia para la actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia de la SEMARNAT.
2. Vínculo oficial de referencia para transparentar con su publicación los estudios y

asesorías contratados por la SEMARNAT.

3. Acceso actualizado a leyes y normas en la página principal de SEMARNAT.
4. Acceso al ciudadano a los estudios de impacto ambiental para conocer sus implicaciones y ejercer su derecho a la información marcado en la LGEEPA.
5. Apoyo al empresario o ciudadano con acceso en el sitio de trámites a la normatividad y documentación de referencia.

Derivado de lo anterior, resulta necesario garantizar la permanencia tecnológica de la Biblioteca Digital, para seguir ofreciendo sus servicios de información en un entorno de calidad y eficiencia y con un proceso de mejora continua que responda a las necesidades del usuario y a los desarrollo tecnológicos propios del entorno global de las bibliotecas digitales.

2. OBJETIVO GENERAL



Renovar el licenciamiento y los servicios de soporte técnico para el sistema Janium Cognos de la "Biblioteca Digital de la SEMARNAT", a fin de garantizar la continuidad de operación y permanencia tecnológica. Asimismo llevar a cabo tareas de configuración del aplicativo para mejorar la usabilidad y eficiencia del catálogo público en línea.

3. ALCANCE GEOGRÁFICO

- Personal de la SEMARNAT a nivel nacional.
- Público en general, promoventes y académicos conectados desde cualquier punto en Internet.

4. ALCANCE FUNCIONAL

- Actualización y soporte técnico al sistema para automatización de bibliotecas y Centro de documentación e información Janium Cognos, a su última versión, para el ejercicio 2015.
- Innovación de los servicios ofrecidos al ciudadano para la búsqueda de información, implementando mejoras de usabilidad en el Catálogo Público en línea (OPAC).

5. ENTREGABLES (Productos a entregar)

A. ACTUALIZACIÓN Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.

Actualización, y soporte técnico a Licencia de uso del software del sistema Janium de automatización de bibliotecas y Centros de Documentación a su última versión para el ejercicio 2015, para garantizar la permanencia tecnológica en sus módulos:

- **Control bibliográfico (catalogación).** Funciona para la creación y mantenimiento de los registros de los materiales en diferentes formatos: MARC21, Dublin Core, ISIS, ISAD (G), etc., incluyendo la importación en línea de registros vía Z39.50.
- **Control de autoridades.** Permite la creación y mantenimiento de registros de Autoridades en MARC21 o NO-MARC. Verifica automáticamente las coincidencias entre las entradas de los registros bibliográficos y los registros de autoridades, validándolos al catalogar el material. Permite manejar relaciones de véase y véase también así como los campos necesarios para establecer jerarquías. También puede generar automáticamente

archivos de autoridad a partir de las entradas en los registros bibliográficos.

- **Catálogo al público.** El potencial del catálogo está representado en las diferentes opciones de búsqueda, ya sea en la base de datos local o en otra base vía Z39.50 o HTTP. Incluye el uso de operadores booleanos y de truncación a la derecha y a la izquierda, así como herramientas de limitación.
- **Referencista electrónico.** Permite contar con búsquedas predefinidas en el catálogo, representadas por iconos o imágenes; al hacer clic sobre un ícono en particular se ejecuta automáticamente la búsqueda. Mantiene una estructura jerárquica de imágenes que guía al usuario en búsquedas sobre ciertos temas, autores, bibliografías, etcétera.
- **Circulación.** En él se registran préstamos, devoluciones, multas monetarias o administrativas, suspensiones, apartados, registros de usuarios, envío de notificaciones vía correo electrónico o impresas, etc. Cada biblioteca dentro de un sistema multi-bibliotecas puede tener políticas de circulación distintas.
- **Control de suscripciones.** Cuenta con las funciones de administración y control de suscripciones, que incluye la predicción, recepción y reclamación de fascículos. Los operadores crean los patrones de predicción de diferentes publicaciones para controlar las suscripciones, aun las que tienen un patrón irregular. Una vez creado el patrón, basta recibir fascículos para que sean creados los registros de existencias (Ítems y existencias MARC).
- **Adquisiciones.** Mantiene el control exhaustivo de las adquisiciones por centro de costos o presupuesto. Puede controlar lo adquirido a través del proceso normal de adquisiciones o por otros medios como canje o donación. Le permite saber cuánto dinero se ha comprometido o se ha pagado, maneja múltiples monedas y realiza conversiones a la moneda local.

B. ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA 7 LICENCIAS STAFF PARA CENTROS DOCUMENTALES

- **7 licencias staff.** Consiste en la renovación y mantenimiento de las licencias utilizadas por el personal para gestionar las bases de datos y configurar los servicios de información que se ofrecen a través de la Biblioteca Digital.

C. ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA 1 LICENCIA DE CONSULTA CORPORATIVA ILIMITADA DENOMINADA OPAC PARA DOS BIBLIOTECAS

- **1 licencia de opac ilimitada.** Permitirá garantizar la disponibilidad del catálogo en línea para su consulta en la web y en sala de consulta, garantizará permanencia tecnológica y actualizaciones derivadas de nuevos lineamientos y estándares en materia de bibliotecas digitales.

Se consideran aspectos de seguridad, parches, pruebas funcionales, validar desempeño de base de datos con el propósito de garantizar una óptima funcionalidad en operación.

D. IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA

Se llevarán a cabo tareas de configuración necesarias para mejorar la usabilidad del Catálogo Público en línea de la Biblioteca Digital, a efecto de brindar un más eficiente servicio al ciudadano en los resultados de su búsqueda de información, se realizarán las siguientes actividades:

a) Eliminar la columna INFO del sumario de resultados que se presenta al hacer una búsqueda en el OPAC, esto a fin de tener una visibilidad de despliegue más limpia y simplificada. Para tal efecto en la columna superior de la columna de título deberá aparecer el formato de registro.

b) Se realizará un proceso de depuración y cambios globales a partir del inventario de palabras contenidas en las etiquetas 650 Materia y 690 materia local (2 archivos en formato Excel conteniendo 65,536 palabras respectivamente).

El proceso se realizará por etapas de la siguiente manera:

Proceso a realizarse en todas la colecciones a excepción de la de Impacto Ambiental, en base al inventario de referencia:

1. Se eliminará mediante cambios globales, todo término no autorizado incluido en las etiquetas 650 y 690 que se repita menos de 20 veces.
2. Una vez realizado el primer cambio se generará un solo listado de términos no autorizados en las dos etiquetas identificando su número de ficha y se procederá a sustituir con cambios globales los términos que se indiquen para ajustarse a términos autorizados y/o en su caso darlos de alta en el catálogo de autoridades de materia.
3. Se generará un reporte de las fichas que no contengan ningún término ya sea en materia local o en materia.
4. Una vez realizados los cambios anteriores, se brindará una asesoría al personal catalogador para garantizar el mejoramiento del proceso de asignación temática de materias y el uso correcto del módulo de autoridades, dicha asesoría se concretará con la entrega de una "Guía de procedimientos para la asignación temática de materias".



Al final de los trabajos, se entregará una memoria técnica que incluya evidencias de la mejora de resultados en la búsqueda, como beneficio alcanzado en la usabilidad del sistema.

E. PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Documento que ampara 1 Licencia de autenticidad para la instalación y uso del software, 7 licencias concurrentes de staff y 1 licencia de consulta corporativa ilimitada, de acuerdo a los derechos del productor. (LICENCIA DE AUTENTICIDAD)
2. Disco DVD, con el software adicional para aplicación de parches y actualización del sistema a su última versión, en todos sus módulos.
3. Documento que ampara el soporte técnico y disco DVD con instructivo de servicio de soporte técnico, que incluye los procedimientos para atención y seguimiento de incidencias. (INSTRUCTIVO DE SERVICIOS)
4. Disco DVD con la memoria técnica de los trabajos realizados y la "Guía de procedimientos para la asignación temática de materias".

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	ENTREGABLES		
--	--------------------	--	--

FASE		ACTIVIDAD	SEMANAS			
			1ª	2ª	3ª	4ª
1	DOCUMENTO QUE AMPARA 1 LICENCIA DE AUTENTICIDAD PARA LA INSTALACIÓN Y USO DEL SOFTWARE, 7 LICENCIAS CONCURRENTES DE STAFF Y 1 LICENCIA DE CONSULTA CORPORATIVA ILIMITADA, DE ACUERDO A LOS DERECHOS DEL PRODUCTOR. DISCO DVD, CON EL SOFTWARE ADICIONAL PARA APLICACIÓN DE PARCHES Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA A SU ÚLTIMA VERSIÓN, EN TODOS SUS MÓDULOS. DOCUMENTO QUE AMPARA EL SOPORTE TÉCNICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DISCO DVD CON INSTRUCTIVO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, QUE INCLUYE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE INCIDENCIAS.	APLICACIÓN DE PARCHES Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA A SU ÚLTIMA VERSIÓN, EN TODOS SUS MÓDULOS. RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 7 LICENCIAS STAFF Y UNA LICENCIA CORPORATIVA.				
2		ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA USABILIDAD DEL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA.				
3	MINUTA DE LA REUNIÓN	COMPROBACIÓN Y				



	PARA COMPROBACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS	APROBACIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS. IMPARTICIÓN DE LA ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN TEMÁTICA DE MATERIAS Y EL USO CORRECTO DEL MÓDULO DE AUTORIDADES.				
4	DISCO DVD CON LA MEMORIA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS DE USABILIDAD EN EL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA. LISTA DE ASISTENCIA A LA ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN TEMÁTICA DE MATERIA Y EL USO DEL MÓDULO AUTORIDADES. LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN TEMÁTICA DE MATERIAS Y USO DEL MÓDULO DE AUTORIDADES"					

El soporte técnico se considera desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015. Todos los documentos elaborados serán presentados en formato impreso y en formato electrónico según su contenido: archivos de texto (.docx), tablas (.xlsx o .docs) gráficas (pptx), imágenes (.jpg), en su caso.

La revisión de la satisfacción de los productos por parte de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, se llevará a cabo por el administrador del Contrato, cuyo cargo es el titular de la Dirección de Desarrollo Técnico o sucesor, y el cual se apoyará en la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Estadística.

7. NORMAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio solicitado en estas especificaciones técnicas no aplican Normas Oficiales Mexicanas.

8. PRUEBAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Las pruebas aplicables a la prestación del servicio solicitado se ejecutan y aprueban mediante la minuta de la reunión para comprobación y aprobación de las tareas realizadas, especificadas en el cronograma.

9. CONSIDERACIONES

Los contenidos que se publicarán a través de la solución son propiedad intelectual de la SEMARNAT, la Secretaría tendrá los derechos de uso de la aplicación tecnológica para los fines señalados y podrá utilizar la plataforma instalada para incrementar la publicación del acervo documental en un esquema interno y externo.

10. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El periodo de ejecución de los trabajos será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyos trabajos deberán de desarrollar en las oficinas del Centro de Información para la Gestión ambiental, ubicado en Central 300, Álvaro Obregón, Carola, 01180 Ciudad de México, D.F.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en una sola exhibición a la entrega a satisfacción de la DGIRA de la totalidad de los productos señalados en el punto 5 de este documento, los cuales se entregarán dentro de los 30 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.

12. CAUSALES DE RESCISIÓN

1. En caso de no cumplir con los entregables establecidos en el Cronograma General de Trabajo referidos en el punto 6 de esta especificaciones técnicas, en el tiempo requerido, se aplicarán las penas convencionales correspondientes; y se le otorgará un primer plazo de entrega de dos días naturales para su cumplimiento, sin embargo, si no cumple en dicho plazo se le dará un segundo plazo de entrega de un día natural más, aplicando las penas correspondientes, y en caso de no cumplir con ninguno de los plazos adicionales referidos se procederá a la rescisión del contrato.
2. Asimismo, en caso de que se genere alguna observación y/o comentarios respecto al producto entregado, estos deberán subsanarse en un plazo máximo de dos días naturales, aplicando la penalización deductiva correspondiente.

13. FORMA DE ADJUDICACIÓN

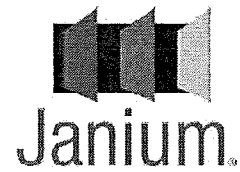
Se sujetará al procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público; que a la letra dice:

"Artículo 26, Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I Licitación Pública
- II Invitación a cuando menos Tres Personas
- III Adjudicación directa

...

"Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contraer adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin ajustarse al procedimiento de licitación pública a través de los de



invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se requiere éste artículo."

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la tesorería de la federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios solicitados antes del IVA.

La garantía es indivisible, toda vez que por las características de los servicios de asesoría que serán entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia por estar incompletos, por lo que la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de que el proveedor se atrase en los plazos pactados para la presentación de los servicios conforme a lo establecido en estas Especificaciones Técnicas, la Secretaría aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural.

Por otra parte en caso de deficiencias del servicio y/o por no entregar conforme a lo indicado en estas Especificaciones Técnicas, se aplicarán las deducciones del 1% (uno por ciento) sobre el importe de los servicios parcial o deficientemente prestados, estableciéndose un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, por cada vez para posteriormente iniciar al procedimiento de rescisión, en términos de lo que establece el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Araceli López Erazo
Representante Legal
JANIUM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
Tel. 5485 8801

Propuesta Económica

ANEXO II

PROPUESTA ECONÓMICA

Chile
Tel. (562)431-5336

Colombia
Bogotá
Tel. (571)533-4572
(571)617-0936

Costa Rica
Tel. (506)2504-7045

España
Madrid
Tel. (34-91)143-0356

México
Distrito Federal
Tel. (52-55)5485-8801

info@janium.com
[skype: ventas_janium](skype:ventas_janium)
www.janium.com

“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y CONFIGURACIÓN PARA EL SISTEMA JANIUM COGNOS DE LA BIBLIOTECA DIGITAL DE SEMARNAT, IMPLEMENTANDO MEJORAS DE USABILIDAD EN EL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA” (OPAC)

Solicitud de cotización No. 085/2015

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Nombre de la Institución: **Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales**
Av. Revolución 1425
Col Tlacopac, San Angel
México, D.F. 01040

Fecha: 17 de septiembre de 2015



PROPUESTA ECONÓMICA
JANIUM
CONFIDENCIAL

Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio unitario sin IVA M.N.	Monto total del servicio sin IVA M.N.
Actualización y soporte técnico del Sistema para automatización de bibliotecas y Centro de documentación e información Janium Cognos a su última versión, para el ejercicio 2015; incluye servicio de soporte técnico vía remota en horario de 9:00 a 18:00 hrs. Descripción del software a actualizar: - Control Bibliográfico - Control autoridades - Catálogo al público	SERVICIO	1	\$55,925.42	\$55,925.42

• Referencista electrónico • Circulación • Control de suscripciones • Adquisiciones				
Actualización y soporte técnico para 7 licencias de staff para centros documentales.	SERVICIO	7	\$1,144.86	\$8,014.02
Actualización y soporte técnico para 1 licencia de consulta corporativa ilimitada denominada OPAC para dos bibliotecas	SERVICIO	1	\$63,012.00	\$63,012.00
IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL CATÁLOGO PÚBLICO EN LÍNEA a) Se eliminará la columna INFO del sumario de resultados que se presenta al hacer una búsqueda en el OPAC, esto a fin de tener una visibilidad de despliegue más limpia y simplificada. Para tal efecto en la columna superior de la columna de título deberá aparecer el formato de registro. b) Se realizará un proceso de depuración y cambios globales a partir del inventario de palabras contenidas en las etiquetas 650 Materia y 690 materia local (2 archivos en formato Excel conteniendo 65,536 palabras respectivamente). El proceso se realizará por etapas de la siguiente manera: Proceso a realizarse en todas la colecciones a excepción de la de Impacto Ambiental, en base al inventario de referencia: 1. Se eliminará mediante cambios globales, todo término no autorizado incluido en las etiquetas 650 y 690 que se repita menos de 20 veces. 2. Una vez realizado el primer cambio se	SERVICIO	1	\$67,500.00	\$67,500.00



generará un solo listado de términos no autorizados en las dos etiquetas identificando su número de ficha y se procederá a sustituir con cambios globales los términos que se indiquen para ajustarse a términos autorizados y/o en su caso darlos de alta en el catálogo de autoridades de materia.				
3. Se generará un reporte de las fichas que no contengan ningún término ya sea en materia local o en materia.				
4. Una vez realizados los cambios anteriores, se brindará una asesoría al personal catalogador para garantizar el mejoramiento del proceso de asignación temática de materias y el uso correcto del módulo de autoridades, dicha asesoría se concretará con la entrega de una "Guía de procedimientos para la asignación temática de materias".				
Subtotal				\$194,451.44
Descuento especial:				\$1,054.89
SUBTOTAL:				\$193,396.55
IVA	16%			\$30,943.45
TOTAL				\$224,340.00
Doscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.				



PRECIOS:

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios están expresados en Pesos Mexicanos.

Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la finalización de la prestación del servicio.

Vigencia

- Vigencia de la proposición: Estará vigente hasta la firma del contrato.

Atentamente

A handwritten signature in purple ink, appearing to be "Araceli López Erazo", is written over a light yellow rectangular background.

Araceli López Erazo
Representante Legal
JANIUM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
Tel. 5485 8801